

DORSO

MEDICINA GENERAL

ESPECIALIDAD DE (1)

Localidades:

.....

Localidades:

.....

(1) En el caso de solicitarse plazas de dos Especialidades se efectuará igualmente por separado, en dos columnas diferentes, consignando las localidades de su preferencia para cada Especialidad.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural por la que se convoca concurso-oposición para proveer plazas de Calculadores mecanográficos en esta Dirección General, Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Vacantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural determinado número de plazas de Calculadores mecanográficos, esta Dirección General, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto de 9 de diciembre de 1955 y Orden ministerial de 28 de noviembre de 1963, con la previa conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, ha dispuesto convocar el presente concurso-oposición, con sujeción a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, para cubrir dichas plazas en las siguientes condiciones:

Primera.—Se convoca concurso-oposición para proveer treinta y cinco plazas de Calculadores mecanográficos en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de terminación del concurso-oposición, con destino y residencia en las Delegaciones Provinciales y dotadas con un sueldo de 66.000 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

Segunda.—Podrán tomar parte en dicho concurso-oposición los españoles de uno y otro sexo, mayores de dieciocho años y menores de cuarenta y cinco, que carezcan de antecedentes penales y, por lo que hace al personal femenino, que tenga completamente terminado el Servicio Social o esté exento de cumplirlo.

El cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos expuestos en el presente apartado quedan referidos a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de instancias.

Tercera.—Las instancias, según modelo adjunto y dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Colonización y Ordenación Rural (calle Velázquez, número 147), durante treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, durante las horas hábiles de oficina, consignándose en ellas nombre y apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio actual, grupo en el que haya de ser incluido con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947, y manifestando, expresa y detalladamente, que cumplen todas y cada una de las condiciones establecidas en el apartado segundo de la presente convocatoria, acompañándose a dichas instancias recibo justificativo de haber entregado en la Caja del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de examen, además de dos fotografías tamaño carnet y documentos o trabajos que, a juicio del concursante, estime pertinentes para acreditar mayores méritos y puedan contribuir a la calificación del concurso. Aquellas solicitudes que no se ajusten a lo expuesto, se considerarán nulas.

Cuarta.—Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes no admitidos y que consideren infundada su exclusión podrán recurrir durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado»

Quinta.—Una vez resueltos los recursos presentados se designará por esta Dirección General el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de acuerdo con lo que dispone el artículo 82 de la Orden de 28 de noviembre de 1963 y octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado». Al mismo tiempo se hará pública la fecha de iniciación de los ejercicios. La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos, con quince días de antelación.

Sexta.—El concurso oposición constará de las siguientes pruebas, de carácter eliminatorio:

1.ª Mecanografía, ortografía y nociones de legislación, según programa adjunto.

2.ª Cálculos aritméticos elementales, manejo de máquinas de sumar y calcular, tanto mecánicas como electromecánicas y manejo de planimetro.

La primera prueba consistirá en copiar a máquina, durante el tiempo que determine el Tribunal, el texto que se entregue a los opositores, con una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, una vez deducidas las faltas, y en la confección mecanográfica de un cuadro estadístico que se juzgará por la proporción de líneas, columnas, márgenes, epígrafes y esmero en la ejecución; en escribir al dictado el párrafo o párrafos que el Tribunal acuerde para apreciar los conocimientos gramaticales y caracteres caligráficos; en contestar por escrito a los temas o preguntas del programa que se publica en la presente convocatoria.

La segunda prueba consistirá en la resolución de problemas de operaciones aritméticas y ejercicios en el manejo del sistema métrico decimal y operaciones con números complejos; en demostrar conocimiento suficiente sobre utilización de máquinas de sumar y calcular mecánicas y electromecánicas, realizando algún problema elemental sobre operaciones aritméticas de sumar, restar, multiplicar y dividir números enteros, quebrados, decimales, regla de tres simple y en el cálculo de la superficie de una parcela de terreno sobre un plano proporcionado por el Tribunal a una escala determinada, así como el cálculo y compensación de los errores sobre la superficie total media.

Previamente a las referidas pruebas, los opositores deberán sufrir un reconocimiento médico, en el que serán eliminados los que padezcan enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que les impida el desarrollo de su cometido.

Serán objeto de mérito, entre otros, los siguientes:

Poseer título de Bachiller elemental o superior.

Poseer cualquier título de Universidad Laboral.

Poseer curso de perforistas de fichas IBM con buena calificación u otros cursos relativos a esta especialidad de proceso de datos.

La ponderación de dichos méritos queda a criterio del Tribunal.

Séptima.—Las calificaciones de cada una de las materias que comprende cada prueba serán puntuadas entre cero y diez

puntos, y los opositores que no alcanzaren la mitad del máximo que puede otorgarse serán eliminados, así como también los que en alguna materia obtuvieran la calificación de cero puntos. Las calificaciones de cada ejercicio serán publicadas en el tablón de anuncios de las oficinas centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, mediante relación en la que figuren los aprobados. La calificación definitiva se hará obteniendo el promedio de las calificaciones logradas por los opositores en cada ejercicio.

Octava.—Los opositores o concursantes propuestos por el Tribunal aportarán ante esta Dirección General, Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento hecha pública en el tablón de anuncios del mismo, los documentos acreditativos de cumplir las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria, y que serán los siguientes:

- a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.
- b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.
- c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por expediente o Tribunal de Honor, por virtud de la Ley.
- d) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía, Comisaría de Policía o por la Comandancia de la Guardia Civil.
- e) Documento acreditativo de tener cumplido el Servicio Social o estar exento de cumplirlo, por lo que hace al personal femenino.
- f) Dos fotografías tamaño carnet.

Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presenten los documentos anteriormente citados, no podrán ser nombrados y quedaran anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en lo declarado en la instancia referida en el apartado tercero de la presente convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de las plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Novena.—Los opositores aprobados tendrán desde el día en que tomen posesión los derechos y deberes que les correspondan con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de noviembre de 1963, por la que se dictan normas de organización y régimen interior del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Décima.—Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por esta Dirección General, de acuerdo con la legislación vigente.

Undécima.—La firma de la solicitud para tomar parte en el concurso-oposición supone, por parte del interesado, la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 13 de febrero de 1968.—El Director general, A. M. Borque.

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

Don (1), de años, natural de provincia de, y con domicilio actual en, calle de número, a V. I., con el debido respeto, tiene el honor de

EXPONER: Que visto el anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número, de fecha, convocando concurso-oposición para proveer plazas de Calculadores mecanográficos, vacantes en la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural, Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y reuniendo el que suscribe todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la convocatoria de referencia, es causa por la que encarecidamente

SUPLICA a V. I. tenga a bien acordar su admisión para poder tomar parte en el expresado concurso-oposición, comprometiéndose, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, significándole que, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947, se encuentra incluido en el grupo (2).

Es gracia que espera alcanzar de la reconocida bondad de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a de de 1968

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.—Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.—Calle Velázquez, 147. Madrid.

(1) Indíquese nombre y apellidos.
 (2) Exprésese grupo en el que se considera incluido: entre los caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos de guerra o grupo libre.

PROGRAMA DE NOCIONES DE LEGISLACION

Tema 1. Estructura del Estado Español.—Enumeración de sus Organos políticos fundamentales y estudio de las funciones de cada uno de ellos.

Tema 2. Leyes Fundamentales.—Fuero de los Españoles.—Fuero del Trabajo.—Sucesión.—Cortes Españolas.—El referéndum.

Tema 3. Concepto y fines de la Administración.—Funcionarios públicos.—Su concepto.—Principales deberes y derechos.

Tema 4. Administración del Estado.—Funciones esenciales del Jefe del Estado, los Ministros, los Subsecretarios y los Directores generales.

Tema 5. Administración local.—Organización provincial española. Gobernadores civiles' sus atribuciones.—Diputaciones Provinciales: organización y funcionamiento.—Organización municipal.—Ayuntamiento: su composición, funcionamiento y atribuciones.

Tema 6. Hacienda pública: su concepto.—Principios fundamentales de su organización.—Ideas generales sobre los gastos e ingresos públicos.—Contribución rústica: su fundamento.—Catastro su concepto y función.

Tema 7. Ministerio de Agricultura.—Organización general.—Organismos que lo integran y funciones de cada uno de ellos.

Tema 8. Organismos autónomos de la Administración del Estado.—Concentración Parcelaria: su concepto y misión.—Antecedentes.—Fines de la concentración.—Procedimiento jurídico y técnico.—Trámites necesarios para realizar la concentración.—Estado y resultados actuales de la concentración parcelaria en España.

Tema 9. El Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.—Disposiciones que lo regulan.—Funciones y fines.—Personalidad.—Organismos rectores.—Organización general.—Régimen económico.—Relación del Servicio con otros Ministerios.

Tema 10. Organización Central del Servicio: su constitución.—Delegaciones Provinciales del Servicio: su constitución.—Poblaciones donde radican.—Su misión y funciones respectivas.

Tema 11. Personal del Servicio: situación administrativa de los funcionarios.—Concepto de cada uno.—Deberes y derechos.—Responsabilidad.—Faltas y sanciones.—Principales disposiciones que regulan el régimen de personal.

Tema 12. La concentración parcelaria en el extranjero.—Idea general sobre la concentración en otros países.—La concentración española comparada con la extranjera en cuanto a procedimiento, medios económicos, ritmo de ejecución y coste.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Burgos referente a la convocatoria de vacantes de Recaudadores de Contribuciones de las zonas de Briesca y Salas de los Infantes (Burgos).

Quedan rectificadas las citadas convocatorias, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» los días 11 y 12 del actual, en su base sexta, en el sentido de que serán treinta días hábiles los señalados para presentación de instancias, en lugar de los veinte que se señalaban.

Burgos. 21 de marzo de 1968.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario general, Jesús Martínez González.—1.616-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de León por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Cistierna.

Relación de aspirantes admitidos al concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Cistierna:

Turno de funcionarios provinciales

D. Vicente Alonso García.

Turno de funcionarios de Hacienda

D. Manuel González Rodríguez.

Turno libre

D. Francisco Palacín Palacios.

D. Vidal García Andrés.

El Tribunal designado para calificar este concurso esta compuesto por los señores siguientes:

Presidente: Don Manuel González Díez, Diputado Delegado del Servicio.

Vocales: Don Florentino Díez González, don Alberto Díez Navarro y don Federico Hervada Alonso, Secretario, Interventor y Depositario, respectivamente, de la Corporación.

Actuará de Secretario el Jefe del Servicio Recaudatorio, don Aurelio Villán Cantero.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de los artículos 7.º y 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

León, 20 de marzo de 1968.—El Presidente.—1.617-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Mataró por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición libre para proveer en propiedad seis plazas vacantes de Oficial de la Escala Técnico Administrativa de esta Corporación.

Siguiendo el trámite reglamentario y de conformidad a la base cuarta de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 19, de fecha 22 de enero último, así como en extracto en el «Boletín Oficial del Estado» número 29, correspondiente al día 2 de febrero próximo pasado, para la provisión en propiedad mediante oposición libre de seis plazas vacantes de Oficial de la Escala Técnico Administrativa de este excelentísimo Ayuntamiento, se declaran admitidos a la citada oposición por haber dado cumplimiento a los requisitos reglamentarios a los señores:

D. José María Alsina Ribas.
D. Manuel Cañada Pastor.
D. José María Roses Xuclá; y
D. Cristóbal Torres Morales.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, aprobando el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, y a la base al principio consignada, aprobadas para regular la convocatoria en cuestión.

Mataró. 15 de marzo de 1968.—El Alcalde, Pedro Crespo Gil. 1.961-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Peguerinos (Avila) referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Avila» número 32, de fecha 14 de marzo actual, se publican las bases de convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento.

Las instancias para tomar parte en la oposición, dirigidas al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, deberán presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Peguerinos, 18 de marzo de 1968.—El Alcalde accidental.—1.575-A.

ACUERDO del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Servicios Benéfico-Sanitarios de la Diputación Provincial de Oviedo por el que se convoca concurso para cubrir, mediante contrato, la plaza de Adjunto de la Gerencia del citado Organismo gestor.

El Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Servicios Benéfico-Sanitarios de la Diputación Provincial de Oviedo convoca concurso para proveer, mediante contrato, la plaza de Adjunto de la Gerencia del citado Organismo gestor.

Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días a partir de la publicación del presente anuncio.

El texto íntegro de la convocatoria ha sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 56, correspondiente al día 7 de marzo del presente año.

Oviedo a 11 de marzo de 1968.—El Presidente del Consejo.—2.028-C.